



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2273**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Luz Marina García Correa
Demandado (s) : Jairo Vergara Grisales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00206-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo da respuesta oficial respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de usucapión, allegándose el certificado de tradición donde se puede evidenciar que la demanda fue inscrita en debida forma. Por lo que se agregara al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, se agregar al expediente y dejarlo en conocimiento de la parte interesada el oficio No 20223100871031 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras mediante el cual informa que no emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano

Por último, se requerirá al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto 1547 del 10 de junio de 2022 mediante los cuales ordena: Instalar una valla, en un lugar visible del predio objeto del proceso aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla de conformidad con el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso, con el fin de dar continuidad al proceso.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 380-30424 donde se puede evidenciar que la demanda fue inscrita en debida forma para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Segundo: Agregar al expediente y dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio No 20223100871031 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras para lo de su competencia.

Tercero Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto 1547 del 10 de junio de 2022 mediante los cuales ordena: Instalar una valla, en un lugar visible del predio objeto del proceso aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla. Por lo anotado en la parte considerativa de este proveido.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d6e5b67f06b397d58bdb6ae6965c9d8ce3db74507bb3db194bae066918c6ee**

Documento generado en 22/08/2022 03:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>